Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

Aguaray (S), 21 DIC 2022

RESOLUCION N° 2331-022

VISTO:

Las tradicionales celebraciones de la Navidad y Año Nuevo en todo el ámbito de la Nación Argentina – Decreto Nacional 820/2022 art. 1 – Ley N° 27.399, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según lo expresa el art. 1 del Decreto Nacional 820/2022..."Otórgase asueto al personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL los días 23 y 30 de diciembre de 2021...".-

QUE, la Ley N° 27.399 otorga carácter de feriados nacionales inamovibles los días 25 de diciembre y 1° de enero de cada año.-

QUE, las referidas festividades representan un momento especial en esta época del año donde la familia municipal en particular y la población en general, se reúnen y en otros casos se reencuentran después de un largo periodo de ausencia para fortalecer los lazos afectivos familiares y vecinales; teniendo como enfoque principal al Salvador Jesucristo cuyo nacimiento celebramos y el recibimiento de un nuevo año.-

QUE, el Ejecutivo Municipal considera importante fomentar las prácticas y buenas costumbres que tiendan al fortalecimiento de las relaciones familiares e interpersonales procediendo en consecuencia, a la sanción de la siguiente norma resolutiva.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- ADHERIR a lo dispuesto por el Estado Nacional conforme lo expresa el art. 1° del D.N. N° 820/2022 y Otorgar Asueto Municipal según lo expresado en los considerandos a todo el personal municipal los días viernes 23 y 30 de diciembre de 2022, debiendo retomar sus actividades habituales el día hábil siguiente.-

Art. N° 2.- INSTRUIR a las dependencias municipales correspondientes a los efectos de organizar y mantener las prestaciones básicas de servicios y los turnos de serenos de los edificios y demás bienes municipales.-

Art. N° 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Dirección de Prensa, Secretaria de Gobierno y RR. HH. para su conocimiento y demás efectos.-

Art. N° 4.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta

Sarzur Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
A CARGO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL